



BANDO

Vista la situación sanitaria generada por el COVID-19, y el aumento de casos que se ha detectado por las autoridades sanitarias durante los últimos días en el municipio de Tuineje.

Considerando el deber de protección de la ciudadanía que pesa sobre los poderes públicos, para preservar la seguridad y la salud de los habitantes del municipio de Tuineje y por una razón de interés público.

Considerando el Informe de recomendaciones sobre medidas de restricción adicionales para el área de salud de Fuerteventura ante la situación epidemiológica actual derivada de la Pandemia por COVID-19, por el que, a tenor de esta situación, y conjuntamente con la puesta en marcha de las medidas derivadas de la *“Resolución de 8 de Enero de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueban medidas específicas y temporales en el ámbito de la CAC, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase II del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma”*, la Gerencia de Servicios Sanitarios insta al Ayuntamiento de Tuineje a la adopción de una serie de medidas de control de la propagación de la transmisión a nivel poblacional.

Esta Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21, 84.1 a) y 124.4 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que otorgan a la Alcaldía del Ayuntamiento la facultad para dictar Bandos, procedo a emitir el siguiente:

BANDO MUNICIPAL

Durante un periodo de 15 días operarán sobre todo el Término Municipal de Tuineje las siguientes medidas de carácter restrictivo:

1. Cierre al público de los establecimientos de hostelería y restauración a las 22 horas, excluyendo cafeterías y restaurantes de los centros de trabajo para el exclusivo uso de los trabajadores, y el número de comensales por mesa será de 4 personas.
2. Los casinos de juego, salas de bingo, salones recreativos y de juegos, locales de apuestas externas y otros locales asimilables permanecerán cerrados.

3. Se permite la práctica de actividad física y deportiva no profesional en las zonas interiores de instalaciones y centros deportivos, con el cumplimiento estricto de las medidas de seguridad habituales ante el COVID-19, quedando **PROHIBIDO la asistencia de público a los mismos.**
4. La práctica de actividad deportiva no profesional y ejercicio físico al aire libre puede llevarse a cabo individualmente y siempre que pueda mantenerse la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros permanentemente. No podrán practicarse deportes de equipo ni aquellas prácticas o ejercicios en los que no pueda garantizar el mantenimiento de dicha distancia en todo momento
5. En el transporte público regular terrestre urbano y metropolitano de viajeros queda reducido su aforo al 50%.

El presente Bando será publicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Tuineje, así como en el Tablón de Anuncios, y se dará oportuno traslado a la Policía Local y a los cuerpos de seguridad del Estado para que velen por su estricto cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento
En Tuineje, a 12 de enero de 2020.

La Alcaldesa.
D^a Esther Hernández Marrero.